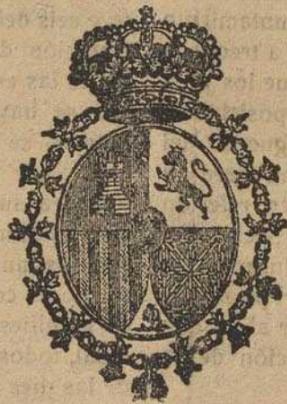


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francos  
suavizados

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea e parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 28 Septiembre 1930).

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

Núm. 3.337

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de segunda clase.

Madrid, 22 de Septiembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

Núm. 3.338

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 8 de Julio último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

#### Relación que se cita

Provincia de Córdoba; Guadalcazar, don José Ferrer Martínez, ex Secretario de Cijuela, (Granada).

(«Gaceta del 24 de Septiembre de 1930»).

### Gobierno civil

#### de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.349

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de Cabra, Lucena, Rute e Hinojosa del Duque, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.º En los días 7, 8, 9 y 10 del próximo mes de Octubre se verificará la contrastación en Cabra y, una

vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Nueva Carteya, Doña Mencía y Zuheros.

2.º En los días 20, 21, 22, 23 y 24 de dicho mes de Octubre tendrá lugar la contrastación en Lucena, y terminada que sea se continuará en Encinas Reales.

3.º En los días 7, 8 y 10 del próximo mes de Noviembre se efectuará la contrastación en Rute, y una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Iznájar, Palenciana y Benamejí.

4.º En los días 18, 19 y 20 del mencionado mes de Noviembre se verificará la contrastación en Hinojosa del Duque, y terminada que sea se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Belalcázar, Fuente la Lancha, Santa Eufemia, Villaralto y El Viso.

5.º Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y, en una palabra todo

el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

6.º Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el *BOLETIN OFICIAL* del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles si no lo estuvieren a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 27 de Septiembre de 1930. —El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

—:—

#### MINAS EXPLOSIVOS

Núm. 3.367

El Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia con fecha

dos del actual se ha servido decretar lo siguiente:

De conformidad con el informe de la Jefatura de Minas del distrito, ha autorizado la puesta en servicio del polvorín solicitado por don Miguel Juncal García, para las minas «Santa Julia» «La Constancia» «María Juana» «Ampliación a María Juana» «San Pablo» «La Constancia segunda» y «Juncal», todas del término municipal de Montoro; para una capacidad máxima de doscientos cincuenta kilos; dándose cuenta de dicho decreto al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Córdoba veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Ingeniero Jefe, R. Aguirre.

## Ayuntamientos

### POSADAS

Núm. 3.310

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo trece del Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco, se anuncia al público la subasta, para proceder a la venta de una mula roma, chata, edad de 7 a 8 años, pelo castaño, oscuro, alzada 1'45, con un hierro en la tabla del cuello izquierdo otro en la paleta izquierda y otro en la nalga derecha del Fénix Agrícola, V-4, que fué encontrada sin dueño conocido en la finca Dehesa de Abajo de este término, la que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día seis del próximo mes de Octubre y hora de las once, por el sistema de pujas a la llana.

El tipo de subasta será el de quinientas pesetas, siendo condición precisa para tomar parte en la misma, depositar previamente en calidad de depósito el cinco por ciento, efectuándose la entrega del animal al rematante en el acto de quedar terminada la licitación previo pago del importe del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta.—Manuel Vargas.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.318

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la subasta de las obras de construcción de varias dependencias del edificio que se destina a Matadero, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos veinticuatro de diez y ocho del actual, tendrá lugar el día once de Octubre próximo, a las doce; que el

expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de once a trece, de todos los días hábiles, y que los pliegos que contengan las proposiciones, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, se entregará en la forma que se indica en referido anuncio, en mencionada Secretaría, todos los días hábiles durante las horas de once a trece, en el plazo que media hasta el día anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

Lo que como aclaración de aquel edicto, se hace saber para general conocimiento.

Hinojosa del Duque veinte de Septiembre de mil novecientos treinta.—Alfonso Sánchez.

### LA RAMBLA

Núm. 3.321

Don Manuel García Juan, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento-constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día quince del corriente para la venta de un burro encontrado abandonado, y no reclamado por su dueño, se anuncia nueva subasta, bajo el tipo de cuarenta pesetas, o sea con la baja de una tercera parte del tipo que sirvió de base para la primera.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día tres de Octubre próximo, por el procedimiento de pujas a la llana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta.—Manuel García.

Núm. 3.321

Don Manuel García Juan, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento-constitucional de esta ciudad.

Hago saber; Que aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 18 del corriente, el proyecto de presupuesto formulado por el concejal delegado de obras de este Municipio, para el primer establecimiento de aceras de la calle Nuestra Señora del Carmen, en las casas comprendidas desde el número 29 al y 33 fachada que da a esta calle de la número 16 de la de C. de Jesús, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días hábil, pueda ser examinado y aducirse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 23 de Septiembre de 1930.—Manuel García.

### HORNACHUELOS

Núm. 3.356

En virtud de acuerdo firme del Ayuntamiento pleno por haberse cum-

plido lo dispuesto en el artículo veinte y seis del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso por plazo de veinte días hábiles para suministrar fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales con sujeción al pliego de condiciones el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y hora de las diez a las trece.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un vocal de la Comisión permanente y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto a las once horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas.

Primera. Los pliegos de proposición serán formulados con arreglo al modelo inserto al final y extendidos en papel del timbre de la clase sexta (3'60 pesetas), serán autorizados por los interesados o personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por cualquier letrado de Córdoba o Madrid.

Segunda. A cada pliego se acompañará por separado, el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional de ciento cincuenta pesetas, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la suma de trescientas pesetas.

Tercera. Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado y en el anverso escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Hornachuelos.

Cuarta. Es obligación del rematante el pago de anuncios, reintegro del expediente y cuantos gastos ocasiona la subasta o de ella puedan derivarse.

Quinta. En todo lo no previsto en este edicto y pliego de condiciones, se atenderán las partes al Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales vigente.

### MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de.....  
 ..... con cédula personal de clase..... número.....  
 ..... expedida..... el día.....  
 ..... de.....  
 ..... de 19.....  
 ..... en su nombre (o a nombre de.....) enterado del pliego de condiciones y edicto para el concurso para suministrar fluido eléctrico al alumbrado público y dependencias municipales de Hornachuelos, se comprometo a prestar dicho servicio bajo las condiciones

contenidas en dicho pliego y precios de kilovat-hora a.....  
 para alumbrado y a.....  
 para fuerza motriz.

(Fecha y firma del proponente)

Hornachuelos a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Manuel Santisteban.

### PALENCIANA

Núm. 3.303

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de urbana, o sean edificios y solares de este término para el próximo año 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que se formulen contra la misma las reclamaciones que se crean pertinentes.

Palenciana 23 de Septiembre de 1930.—Antonio Gallardo.

### ZUHEROS

Núm. 3.304

Don Serafín Tallón Poyato, Alcalde Presidente de Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionadas por este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la Contribución Territorial, por riqueza urbana, de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1931, queda dicho documento expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo, por los contribuyentes en él comprendidos, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 18 de Septiembre de 1930.—Serafín Tallón.

Núm. 3.305

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Julio que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los dispuestos por el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Serafín Tallón Poyato, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y demás disposiciones quedando enterada la Comisión.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Se facultó al señor Alcalde, para que realice las reparaciones que sean necesarias, en la huerta La Zarzadilla, propia de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Serafín Tallón Poyato, y se aprueba el acta de la sesión del día cinco.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Fueron aprobados los padrones formados para el corriente año, para exacción de los arbitrios establecidos sobre desagüe de canalones en la vía pública e inquilinatos, por no haberse producido contra los mismos reclamación alguna.

Se acordó instalar el teléfono urbano, por cuenta del Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales y en el Cuartel de la Guardia civil de esta población.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don Serafín Tallón Poyato, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, quedando enterada la Corporación.

Se acordó autorizar una habilitación y suplemento de crédito, de tres mil pesetas, con cargo al exceso de ingresos sobre pagos, o superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, para atender al pago inaplazable de varias atenciones municipales, exponiéndose al público, el expediente respectivo, instruido por la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde, don Serafín Tallón Poyato, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones y correspondencia oficial.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la permanente, en los meses de Abril, Mayo y Junio pasados.

Se acordó se proceda por la Recaudación, en el plazo reglamentario, a la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades y las correspondientes a los arbitrios establecidos sobre desagüe de canalones en la vía pública e inquilinatos.

Fué aprobado el apendice al Registro Fiscal de edificios y solares, para el próximo año 1931.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento, para que efectue el ingreso de los mozos en Caja, el día primero de Agosto próximo, al Secretario de la Corporación, don Manuel Calles Pérez,

En Zuheros a 6 de Agosto de 1930.—El Secretario, Manuel Calles.

El precedente extracto, ha sido aprobado en sesión del día nueve de dicho mes y año de que certifico.—Manuel Calles.—V.º B.º: El Alcalde, Serafín Tallón.

#### FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.306

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Fuente Lancha a 22 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Bernardo Murillo Montenegro.

#### PEDROCHE

Núm. 3.307

Don Antonio Blasco Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal para el año próximo de 1931 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 primeros días del próximo mes de Octubre con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Administración y cobranza de dicho impuesto y con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y producirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Pedroche a 24 de Septiembre de 1930.—A. Blasco.

#### AGUILAR

Núm. 3.308

Don Alfonso Berlanga Cabezas, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1931, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, en la Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de de 1924.

Aguilar 24 de Septiembre de 1930.—Alfonso Berlanga.

#### EL GUIJO

Núm. 3.309

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1931 quedan exuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que se formulen las reclamaciones pertinentes.

El Guijo a 23 de Septiembre de 1930.—Ponciano Conde.

#### GUADALCAZAR

Núm. 3.311

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones o observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Guadalcazar a 23 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, José López.

#### IZNAJAR

Núm. 3.322

Don Zacarias Ruiz Roldán, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa de Iznajar.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento general de utilidades de este pueblo se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que en el plazo de quince días hábiles y los tres siguientes puedan interponer las reclamaciones los interesados que estimen convenientes debiendo presentarlas en debida forma ante la Junta general.

Iznajar a 24 de Septiembre de 1930.—Zacarias Ruiz.

#### FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.323

Don Bernardo Murillo Montenegro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de los vehículos de motor mecánico existente en este término municipal para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean procedentes,

Fuente la Lancha a 24 de Septiembre de 1930.—Bernardo Murillo Montenegro.

#### BUJALANCE

Núm. 3.324

Don Francisco Coca Cañas, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formulada por la Comisión permanente de este Ilustre

Ayuntamiento en sesión de 18 del actual una propuesta de suplemento de créditos por transferencia dentro del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno por cuantas personas lo tengan a bien.

Bujalance 22 de Septiembre de 1930.—Francisco Coca.

#### ESPIEL

Núm. 3.325

Don Eustoquio Fernández Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la lista cobratoria de la contribución urbana de este término para el ejercicio próximo de 1931, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarla y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 25 de Septiembre de 1930.—E. Fernández.

#### MORILES

Núm. 3.326

Don Pablo Solís Nieto, primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrículas del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, en sus diferentes clases, que han de regir en el próximo ejercicio de 1931 en este término municipal; por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días del próximo Octubre estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Moriles 23 de Septiembre de 1930. Pablo Solís.

## JUZGADOS

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.369

Don Manuel López-Rey Arrojo, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Zoilo Gallego Cáceres, contra doña Natividad Llamas Gómez, sobre cobro de diecinueve mil pesetas, de principal, intereses y costas, se saca a venta en

pública y primera subasta, las fincas hipotecadas en garantía del crédito que son las siguientes:

Una casa en la calle de San Antonio número 31, de la villa de Belmez, de diez metros de fachada por veinte y tres de fondo, que linda por la derecha con otra de Antonio Méndez, por la izquierda la de Francisco Triviño y espalda la de Manuel Rubio Cabrera.

Otra casa en la calle Córdoba, número 14, de la misma villa, con siete metros de fachada por quince metros y diez centímetros de fondo, tres cuerpos, zaguán, cuatro habitaciones, cocina corral y pozo medianero de otra casa de don Antonio Reyes, lindando por la derecha y espalda con casa de Enrique Agredano e izquierda con otra de Antonio Castillo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Llana número uno, se ha señalada el día veinte y ocho de Octubre próximo, a las once y media, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de quince mil pesetas cada una de las descritas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Los licitadores deberá consignar, previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos para licitar.

Los autos y certificación del Registro de la propiedad, a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde los licitadores podrán examinarlos; entendiéndose que estos aceptan como bastante la titulación de ambas fincas así como que las cargas y gravámenes, si las hubiere, o créditos preferentes al del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Fuente Obejuna a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta.—Manuel López-Rey.—El Secretario, Rafael Lage.

#### LUCENA

Núm. 3.352

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial que establece la vigente ley Hipotecaria, a instancia de doña Dolores López Galeas, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el procurador don Francisco Manjón Cabeza, contra los herederos del deudor don Ramón Hidalgo Torres, don Waldo y doña Te-

resa Hidalgo Cazorla, y la madre de estos y esposa de aquel doña Carmen Cazorla López, de la misma vecindad sobre cobro de cantidad de pesetas, en cuyos autos, por providencia de hoy a instancia de la actora, y por el término de veinte días, se saca a pública subasta para su venta la finca rústica que se describe a continuación.

Una suerte de olivar, situada en el partido de Cañada Blanca, segundo cuartel de este término, con cabida de ocho aranzadas, y dos tercios igual a tres hectáreas, veinte y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas, dentro de su perímetro existe una casa de campo sin número, por ser de reciente construcción y un pozo en la puerta del edificio, que linda al Norte con olivar de don Lucas Graciano Domingo y viña de don Ramón Hidalgo Torres, al Sur con la carretera de Puente Genil, al Este con olivar de don Juan Antonio Medina Muñoz, y al Oeste, con el de don Antonio Mora, hallándose inscrita en el registro de la propiedad de este partido, a nombre de don Ramón Hidalgo Torres y salió a primera subasta por el precio fijado por las partes en el contrato escriturario, consistente en la cantidad de seis mil doscientas pesetas, y en esta segunda subasta, sale con baja del veinte y cinco por ciento o sea cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día veinte y siete de Octubre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a la finca descrita en esta segunda subasta.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a la finca de que se trata.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, para que puedan ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Dado en Lucena a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Alvarez.

#### EL VISO

Núm. 3.312

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa en proveido de este día ha manda-

do se cite al autor o autores que el día veinte y siete de Agosto último, prendieron fuego en la finca Quintos de Valdegregorios del término municipal de esta villa, y sitio conocido en la dicha finca por Cañada de Pozo nuevo, habiendo ardido unas diez y seis áreas de rastrojos de trigo, para que a las once horas del día diez de Octubre próximo y con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas por tales hechos. En la inteligencia que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar, caso de no hacer uso de las facultades que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al autor o autores del mencionado incendio expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, en El Viso a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Alejandro López.—Visto bueno: Antonio López Medina.

Núm. 3.312

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta población en proveido de este día ha mandado se cite al autor o autores que el día veinte y siete de Agosto último, prendieron fuego en la finca Quintos de Valdegregorios y sitio conocido en dicha finca por Cerro del Cuchillo, del término municipal de esta villa, habiendo ardido solo monte bajo, para que a las diez horas del día diez del próximo mes de Octubre y con las pruebas de que intenten valerse comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Blanca número 4 para asistir a la celebración del juicio de faltas por tales hechos. En la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar caso de no hacer uso de las facultades que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al mentado autor o autores del mencionado incendio expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, en El Viso a veinte de Septiembre de 1930.—El Secretario, Alejandro López.—V.º B.º: El Juez, Antonio López Medina.

#### CORDOBA

Núm. 3.333

Don Sebastián Barrios Guzmán, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 22 del actual, fueron sustraídas a don Jo-

sé Alot Prieto, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Aguayo Viejo, de este partido y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Septiembre de 1930.—S. Barrios Guzmán.—El Secretario, José María Cortázar.

#### Reseña

Dos pavas y tres pavos ruanos, de siete a ocho kilos de peso cada uno.

Unas veinte gallinas castellanas, negras y ceniza.

Núm. 3.348

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 20 del actual, fueron sustraídas a don Ricardo Rojas Porras y don Ricardo Rojas, Corripio, vecinos de Pedro Abad, y don Pedro Vivar Cano, vecino de Morente, del sitio Jarillo Alto y Yeso, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Septiembre de 1930.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Leopoldo Romero.

#### Reseña

De Ricardo Rojas Porras

Muleto quinceño, regular alzada, castaño claro, raza española, raya cruzada, cebrado, hierro Fénix Agrícola V-14 en muslo izquierdo, hierro particular R. R. anca derecha.

De Ricardo Rojas Corripio

Mulo capón, tres años y medio, 1'53 alzada, castaño, español, lunar blanco en ijar izquierdo, canoso, hierro Fénix Agrícola V-14 muslo izquierdo, otro particular R. R. muslo derecho.

De Pedro Vivar Cano

Mulo capón, de 11 años, raza española, 1'48 alzada, castaño encendido, atiende por Rojo, raya cruzada, cabos negros, señales del tiro, hierro la Mundial Agraria C.-3 cadera izquierda.

Otro mulo, 7 años, capón, raza del país, 1'50 alzada, hierro particular en paletilla izquierda, doble raya cruzada, cebrado, cabos oscuros, bociclaro hierro la Mundial Agraria C.-3 en cadera izquierda.